



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 53/S/24/SU/GE/A/0074.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0074

1 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



Índice de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR.....	4
1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.....	5
2. DIVISIÓN EN LOTES.....	6
3. SOLVENCIA.....	7
4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.....	9
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
6. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS.....	16
7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.....	17
8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	18
9. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Los diferentes centros sanitarios dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura han estado operando con sistemas de climatización centralizados o individuales que, a lo largo de los años, han sufrido un desgaste significativo. Estos sistemas han comenzado a presentar averías frecuentes, lo que ha resultado en interrupciones en el servicio de climatización. Las fallas en los equipos han afectado no sólo la comodidad de los pacientes y del personal sanitario, sino que también han comprometido las condiciones necesarias para la conservación de medicamentos y el funcionamiento óptimo de equipos médicos sensibles a la temperatura.

En este sentido, esta memoria supone el primer paso de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura para el inicio del expediente de la contratación de las necesidades de **“Suministro de equipos de climatización, con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”**, mediante contrato de suministros. Los elementos cuantificados son:

LOTE	SERVICIOS	UNIDADES	CENTROS	ARTÍCULO/ DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	
1	URGENCIAS	2	HOSPITAL GENERAL FUERTEVENTURA	Fancoil de Cassette 2 tubos 3 kW	21	
	CONTABILIDAD	3				
	CONTRATACION	1				
	UCI	2				
	GERENCIA	2				
	C.S. CORRALEJO	3				C.S. CORRALEJO
	C.S. DE GRAN TARAJAL	4				C.S. DE GRAN TARAJAL
2	ZBS PTO DEL ROSARIO	4	C.S. PUERTO II	Fancoil de Cassette 2 tubos 5 kW	10	
	FISIOTERAPIA	1	HOSPITAL GENERAL FUERTEVENTURA			
	CONSULTAS EXTERNAS PASILLOS	4				
	RADIOLOGÍA	2				
	C.S. CORRALEJO	2				C.S. CORRALEJO
ZBS PTO DEL ROSARIO	1	C.S. PUERTO II				
3	CONSULTAS EXTERNAS	2	HOSPITAL GENERAL FUERTEVENTURA	Cassette 1x1 Inverter 3kW	10	
	GERENCIA	2				
	SUMINISTROS	2				C.S. ANTIGUA
	C.S. ANTIGUA	2				C.S. ANTIGUA
4	C.L. COSTA CALMA	2	C.L. COSTA CALMA	Cassette 1x1 Inverter 4,5kW	10	
	RADIOLOGÍA	2	HOSPITAL GENERAL FUERTEVENTURA			
	C.S. ANTIGUA	2	C.S. ANTIGUA			
	ZBS PTO DEL ROSARIO	4	C.S. PUERTO I			
5	C.L. COSTA CALMA	2	C.L. COSTA CALMA	Split 1x1 Inverter 3kW	7	
	SUMINISTROS	2	HOSPITAL GENERAL FUERTEVENTURA			
	C.L. TUINEJE	1	C.L. TUINEJE			
	C.L. TISCAMANITA	1	C.L. TISCAMANITA			
	C.L. LA OLIVA	2	C.L. LA OLIVA			
	C.L. BETANCURIA	1	C.L. BETANCURIA			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o





1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR

El objeto de esta contratación es la adquisición de equipos individuales de climatización (fancoils de cassette, cassettes 1x1 y splits 1x1) para los centros sanitarios de Fuerteventura, con el propósito de sustituir los equipos averiados y mejorar la fiabilidad y eficiencia del sistema de climatización. La necesidad de esta medida se fundamenta en varios puntos clave:

Garantizar el bienestar de pacientes y personal

El confort térmico es esencial para el bienestar de los pacientes y la eficiencia del personal. Temperaturas inadecuadas pueden generar estrés térmico, incomodidad y afectar negativamente la recuperación de los pacientes. Además, condiciones de trabajo incómodas pueden disminuir la eficiencia y concentración del personal sanitario, afectando la calidad del servicio.

Mantener condiciones óptimas para la conservación de medicamentos y equipos médicos

Muchos medicamentos y equipos médicos requieren condiciones específicas de temperatura para su conservación y funcionamiento adecuado. La falta de un control preciso de la temperatura puede llevar a la pérdida de medicamentos costosos y al mal funcionamiento de equipos médicos, lo que podría tener consecuencias graves para la salud de los pacientes.

Asegurar la continuidad del servicio

Las averías frecuentes en los sistemas de climatización actual han provocado interrupciones en el servicio, generando molestias y posibles riesgos para la salud. La instalación de equipos individuales de climatización permitirá una mayor redundancia y fiabilidad, asegurando que si un equipo falla, otros pueden continuar operando, minimizando las interrupciones.

Mejorar la eficiencia energética y reducir costos operativos

Los equipos de climatización modernos son más eficientes energéticamente que los sistemas antiguos. La sustitución de los equipos averiados por unidades nuevas y eficientes reducirá el consumo energético y, por ende, los costos operativos a largo plazo. Esto no solo es beneficioso desde el punto de vista económico, sino también ambiental.

Cumplir con normativas y estándares de calidad

Los centros sanitarios deben cumplir con normativas específicas relacionadas con la calidad del aire interior y el control de la temperatura. La actualización de los sistemas de climatización asegurará el cumplimiento de estas normativas, evitando posibles sanciones y garantizando un entorno seguro y saludable para pacientes y personal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



Como conclusión, la contratación del suministro equipos individuales de climatización, para los diferentes centros sanitarios dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, es una medida necesaria y justificada para asegurar el bienestar de los pacientes y el personal, mantener condiciones óptimas para la conservación de medicamentos y equipos médicos, asegurar la continuidad del servicio, mejorar la eficiencia energética y cumplir con normativas de calidad. Esta inversión no solo solucionará los problemas actuales de climatización, sino que también aportará beneficios significativos a largo plazo.

1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

Debido al tipo de equipamiento del que se trata, se opta por adquirir el **suministro** del equipamiento y sus accesorios para cubrir las necesidades de la Gerencia de Servicios Generales del Área de Salud de Fuerteventura, como alternativa óptima. Las características generales del contrato, atendiendo a su contenido, serán:

- Órgano de contratación: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- Contrato de suministro, atendiendo al artículo 16 de la LCSP.
- La codificación CPA: 28.25.1 *"Intercambiadores de calor; acondicionadores de aire, maquinaria de refrigeración y congelación no doméstica"*.
- La codificación CPV:
39717200-3 *"Aparatos de aire acondicionado"*.
42512300-1 *"Unidades de climatización"*
42510000-4 *"Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar"*.
- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.
- Duración del contrato: Será de tres (3) meses, atendiendo a lo dictado en el artículo 29 de la LCSP en todo momento.
- Plazo de garantía mínimo: Tres (3) años.
- Variantes: No se permiten.
- Modificación del contrato: No se permite.
- Lugar de entrega: Dependencias indicadas en el pedido realizado por el Servicio de Suministros, ubicadas en el Hospital General de Fuerteventura, Dirección Carretera al Aeropuerto, Km 1. 35600. Puerto del Rosario.
- Subcontratación: No existe ninguna tarea crítica no susceptible de ser subcontratada.
- Toda Documentación Técnica se entregará en Castellano.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o





2. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a lo indicado en el artículo 99 de la LCSP, **el contrato se dividirá en 5 lotes** atendiendo a la distinta naturaleza de los bienes a adquirir:

LOTE	ARTÍCULO/DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Fancoil de Cassette 2 tubos 3 kW	21
2	Fancoil de Cassette 2 tubos 5 kW	10
3	Cassette 1x1 Inverter 3kW	10
4	Cassette 1x1 Inverter 4,5kW	10
5	Split 1x1 Inverter 3kW	7

Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, **sin que se puedan presentar variantes o alternativas.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7FsgwylnPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16



3. SOLVENCIA

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia. No obstante, deberán poseer la siguiente solvencia mínima aunque estén exentos de su acreditación.

A.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual igual o superior a los siguientes valores:

- **Lote 1:** 25.861,50 euros.
- **Lote 2:** 15.150,00 euros.
- **Lote 3:** 19.650,00 euros.
- **Lote 4:** 22.500,00 euros.
- **Lote 5:** 6.300,00 euros.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

B.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los siguientes valores:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16



- **Lote 1:** 12.068,70 euros.
- **Lote 2:** 7.070,00 euros.
- **Lote 3:** 9.170,00 euros.
- **Lote 4:** 10.500,00 euros.
- **Lote 5:** 2.940,00 euros.

b) Concreción de los requisitos:

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del **sector público**; cuando el destinatario sea un **sujeto privado**, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario **acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación**; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Se hace notar que la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.815,87 €)**, importe que incluye el IGIC a repercutir (7%) y que asciende a **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.174,87 €)**, según el siguiente desglose:

Lote	Descripción	Unidades	Precio unitario s/IGIC	Importe lote s/IGIC	Importe de IGIC (7%)	Importe lote c/IGIC
1	Fancoil de Cassete 2 tubos 3 kW	21	821,00 €	17.241,00 €	1.206,87 €	18.447,87 €
2	Fancoil de Cassete 2 tubos 5 kW	10	1.010,00 €	10.100,00 €	707,00 €	10.807,00 €
3	Cassete 1x1 Inverter 3kW	10	1.310,00 €	13.100,00 €	917,00 €	14.017,00 €
4	Cassete 1x1 Inverter 4,5kW	10	1.500,00 €	15.000,00 €	1.050,00 €	16.050,00 €
5	Split 1x1 Inverter 3kW	7	600,00 €	4.200,00 €	294,00 €	4.494,00 €
Total				59.641,00 €	4.174,87 €	63.815,87 €

Este suministro será realizado con cargo a la **anualidad del 2024**, y con la siguiente distribución contable:

ANUALIDAD 2024					
Lote	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Inversión	Importe Total s/IGIC	Importe de IGIC (7%)	Importe Total c/IGIC
1	3923/312C/6330200	186G0094	8.210,00 €	574,70 €	8.784,70 €
	3923/312F/6330200	13600162	9.031,00 €	632,17 €	9.663,17 €
2	3923/312C/6330200	186G0094	7.070,00 €	494,90 €	7.564,90 €
	3923/312F/6330200	13600162	3.030,00 €	212,10 €	3.242,10 €
3	3923/312C/6330200	186G0094	7.860,00 €	550,20 €	8.410,20 €
	3923/312F/6330200	13600162	5.240,00 €	366,80 €	5.606,80 €
4	3923/312C/6330200	186G0094	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
	3923/312F/6330200	13600162	12.000,00 €	840,00 €	12.840,00 €
5	3923/312C/6330200	186G0094	1.200,00 €	84,00 €	1.284,00 €
	3923/312F/6330200	13600162	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
TOTALES			59.641,00 €	4.174,87 €	63.815,87 €
ANUALIDAD 2024					
Aplicación Presupuestaria		Proyecto de Inversión	Importe Total s/IGIC	Importe de IGIC (7%)	Importe Total c/IGIC
3923/312C/6330200		186G0094	27.340,00 €	1.913,80 €	29.253,80 €
3923/312F/6330200		13600162	32.301,00 €	2.261,07 €	34.562,07 €
TOTALES			59.641,00 €	4.174,87 €	63.815,87 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7FsgwylnPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o





A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

➤ **Costes Directos:** gastos relacionados directamente con la ejecución del contrato, los cuales se dividen a su vez en:

→ Ejecución Material de la Prestación: Corresponde a los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato (mano de obra, materiales, maquinaria...).

→ Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo sobre el siguiente total. Para la presente contratación, el IGIC supone un 7%.

➤ **Costes Indirectos:** Corresponde a los **Gastos Generales de Estructura**. Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato tales como: alquileres, amortización de bienes tales como mobiliario, ordenadores..., gastos por publicidad, seguros, impuestos (IAE, IRPF,...), gastos financieros.... Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, que para la presente contratación se estima en un 15% sobre el total de costes directos, **sin IGIC**.

➤ **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Se ha calculado sobre el total de los costes directos sin IGIC más costes indirectos aplicando un porcentaje del 6%.

El **coste real de la ejecución** del presente contrato depende de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Gerencia tales como: el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa; los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución... Por consiguiente, los valores estimados carecen de valor contractual por lo que no constituyen obligación entre las partes más allá de su carácter informativo para el licitador no siendo, por tanto, susceptible de reclamación alguna.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IGIC	EJECUCIÓN MATERIAL DE LA PRESTACIÓN	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA 15%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	VALOR ESTIMADO POR LOTE	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION POR LOTE CON IGIC 7%
1	Fancoil de Cassette 2 tubos 3 kW	21	821,00 €	14.143,56 €	2.121,53 €	975,91 €	17.241,00 €	1.206,87 €	18.447,87 €
2	Fancoil de Cassette 2 tubos 5 kW	10	1.010,00 €	8.285,48 €	1.242,82 €	571,70 €	10.100,00 €	707,00 €	10.807,00 €
3	Cassette 1x1 Inverter 3kW	10	1.310,00 €	10.746,51 €	1.611,98 €	741,51 €	13.100,00 €	917,00 €	14.017,00 €
4	Cassette 1x1 Inverter 4,5kW	10	1.500,00 €	12.305,17 €	1.845,78 €	849,06 €	15.000,00 €	1.050,00 €	16.050,00 €
5	Split 1x1 Inverter 3kW	7	600,00 €	3.445,45 €	516,82 €	237,74 €	4.200,00 €	294,00 €	4.494,00 €
							VALOR ESTIMADO TOTAL	IGIC TOTAL (7%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION TOTAL
							59.641,00 €	4.174,87 €	63.815,87 €

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0074

10 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



La estimación de estos valores se ha realizado en función de los del actual valor de mercado para este tipo de equipamiento y la valoración realizada en otros contratos de suministro similares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El valor estimado del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (59.641,00.-€)**, distribuido por lotes de la manera siguiente:

- **Lote 1:** 17.241,00 euros.
- **Lote 2:** 10.100,00 euros.
- **Lote 3:** 13.100,00 euros.
- **Lote 4:** 15.000,00 euros.
- **Lote 5:** 4.200,00 euros.

En el supuesto de que, con motivo de la **baja en el precio unitario** de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria para un lote, se produjera un **ahorro** respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a **incrementar el número de unidades a suministrar del lote o lotes adjudicados a un mismo adjudicatario**, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la elección de dichos criterios se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por los distintos servicios solicitantes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Se han valorado adicionalmente las características de los productos y servicios que actualmente están presentes en el mercado, teniendo en cuenta la información recopilada mediante catálogos y otros documentos de fabricantes y distribuidores del equipamiento licitado, todo ello con el objeto de cubrir las necesidades actuales y futuras de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

Los criterios serán todos evaluables mediante cifras o porcentajes, y se desglosan a continuación para cada lote.

En cada uno de los lotes, la valoración de los criterios se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, DESECHÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- A continuación, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16



➤ **CRITERIOS CUALITATIVOS:**

CRITERIOS CUALITATIVOS		
LOTE 1. Cassete de agua 2 tubos 3 kW		Ponderación máxima
1.1	Ampliación del plazo de garantía	30
1.2	Menor presión sonora a máxima velocidad de lo exigido en PPT	20
	TOTAL	50
LOTE 2. Cassete de agua 2 tubos 5 kW		Ponderación máxima
2.1	Ampliación del plazo de garantía	30
2.2	Menor presión sonora a máxima velocidad de lo exigido en PPT	20
	TOTAL	50
LOTE 3. Cassete 1x1 Inverter 3kW		Ponderación máxima
3.1	Ampliación del plazo de garantía	30
3.2	Mayor SEER de lo exigido en PPT	20
	TOTAL	50
LOTE 4. Cassete 1x1 Inverter 4,5kW		Ponderación máxima
4.1	Ampliación del plazo de garantía	30
4.2	Mayor SEER de lo exigido en PPT	20
	TOTAL	50
LOTE 5. Split 1x1 Inverter 3kW		Ponderación máxima
5.1	Ampliación del plazo de garantía	30
5.2	Mayor SEER de lo exigido en PPT	20
	TOTAL	50

- El criterio **1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 (Ampliación del plazo de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 3 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 30 puntos (Máximo de treinta (30) meses adicionales).

- El criterio **1.2 y 2.2 (Menor presión sonora a máxima velocidad de lo exigido en PPT)** valora el equipo que ofrezca menor presión sonora a máxima velocidad (en dB(A)). Se valorará mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



Se asignará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente la menor presión sonora.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{P_m * (100 - O)}{(100 - MO)}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (20 puntos).
- MO = Se refiere a la mejor oferta
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

- El criterio 3.2, 4.2 y 5.2 (Mayor SEER de lo exigido en PPT) valora el equipo que ofrezca mejor coeficiente SEER, superior al exigido en el PPT. Se valorará mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 20 puntos.

Se asignará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente el mayor coeficiente SEER.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{P_m * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (20 puntos).
- MO = Se refiere a la mejor oferta
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

➤ **CRITERIOS ECONÓMICOS:**

	CRITERIOS ECONÓMICOS	Ponderación máxima
	Menor precio de licitación	50
	TOTAL	50

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16



Para **todos los lotes**, este criterio económico de “Menor precio de licitación” supondrá un máximo de **50 puntos**, y su valoración se hará de la siguiente forma:

Se asignarán 50 puntos a la oferta que presente menor precio de licitación.

A los siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula:

$$P = P_m \cdot \left(1 + \log \left(\frac{MO}{O} \right) \right)$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- P_m = Puntuación máxima (50 puntos).
- log = Se refiere al logaritmo en base 10
- MO = Importe de la Mejor Oferta (la más económica)
- O = Oferta que se valora (valor cuantitativo de la oferta que se valora)

La valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado más el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de comerciantes minoristas el importe del IGIC será cero.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para fomentar la integración laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, **en caso de igualdad entre dos o más proposiciones**, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuenten en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

En el caso de que varias empresas se encuentren en las circunstancias expresadas en el artículo anterior, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



6. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS

Se establecen los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación por lote correspondiente en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el contrato.

Cuando el contratista hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o la continuación de su ejecución **con la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o la imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0074

17 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Atendiendo al Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, como órgano de contratación, establece la siguiente condición especial:

- En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, presentará declaración responsable comprometiéndose a cumplir dicha condición especial de ejecución, en el momento de la formalización del contrato, y el órgano de contratación podrá requerirle a lo largo de la ejecución del mismo, documento de entrega de los residuos al gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se corresponde con un suministro de unos equipos que una vez instalados y durante toda la vida útil de los mismos van a requerir unos trabajos de mantenimiento, se van a generar residuos en la entrega inicial del material y periódicamente en las tareas de mantenimiento y conservación de los mismos. Lo que se pretende con la elección de esta condición especial de ejecución es minimizar el impacto medioambiental, puesto que la recogida selectiva de residuos propicia la reutilización de materiales lo que permite por un lado, reducir los residuos generados y por otro, ahorrar en materias primas vírgenes y en la energía necesaria para su transformación, lo que, en definitiva conduce a una reducción en la emisión de gases contaminantes y por ende repercute positivamente en el control del calentamiento global.

Por otro lado, esta condición es aplicable directamente al objeto del contrato, no es ni directa ni indirectamente discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0074

18 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	



9. RESPONSABLES DEL CONTRATO

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura designará al Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, o persona que lo sustituya, como responsable del contrato una vez realizada la adjudicación, en virtud del artículo 62 de la LCSP.

En Puerto del Rosario,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Salvador Martín Torres

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0074

19 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wup7Fsgwy1nPbdM2-Cd03h8OdNEvrq9o	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:48:16	